

**EXPEDIENTE NO. 2020-00199.**

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., seis (6) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

No obstante que, de conformidad a los artículos 78 del C.G.P. y 3 de la ley 2213 de 2022, es deber de las partes y sus apoderados enviar a la contraparte los memoriales presentados para los procesos, el despacho nuevamente pone en conocimiento de la parte la información de consignación de título de depósito judicial comunicado por COLPENSIONES.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO

Firmado Por:

**Maria Dolores Carvajal Niño**

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 010

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee882daedb1cd889627bace6a65f5f97d05b18b4ff20d6e4e4c242311f887b08**

Documento generado en 06/12/2023 09:18:04 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**